MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331013490006**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI- 2.21

LUGAR Y FECHA: 26 de septiembre de 2025

INTERVIENEN: SV. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No. 240-DMORI-2025

ASUNTO: QUE TRATA ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO 240-DMORI-2025

FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	21/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N° 2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N° 3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
CONTRATISTA:	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS Representante Legal PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL C.C. 91.432.963 de Barrancabermeja
NIT:	830.077.093-7
SUPERVISOR:	SV. HERMINSON SOLANO VALENCIA
FECHA DE ACTA DE INICIO	26/08/2025

Al contestar, cite este número

ACTA Nº 2025331013490006 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI- 2.21

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)
ADICION:	**N/A**
REDUCION	**N/A**
VIGENCIA FUTURA	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2025 y/o hasta agotar el presupuesto.
PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN	**N/A**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL CONTRATO	**CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VENTISIETE PESOS M/CTE $ 53.185.027**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	A la fecha no existe pago por tratarse del segundo pago $0,00
VALOR TRAMITADO A PAGO	$ 2.990.470,00
SALDO DEL CONTRATO	$ 9.530,00

En Villavicencio, el día 09 de Mayo de 2025, el señor SV. HERMINSON SOLANO VALENCIA en su calidad de supervisor efectúa el correspondiente recibo a satisfacción los **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N° 2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N° 3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS"**

Al contestar, cite este número

ACTA Nº 2025331013490006 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI- 2.21

A continuación, se describen las facturas de los servicios médicos prestados, así:

NUMERO LOTE	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
TOTAL					

En constancia firma quien en ella interviene,

HERMINSON SOLANO V.
SUBOFICIAL EJÉRCITO
80.189.135

SV. HERMINSON SOLANO VALENCIA
Supervisor Contrato No. 240-DMORI-2025

DMORI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01 09/2025 FECHA INFORME : 26/09/2025

1. INFORMACIÓN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

No. CONTRATO: 240-DMORI-2025	**FECHA INICIO CTO: 26/08/2025**		**FECHA APROBACIÓN POLIZA:** 26/08/2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS			**NIT o CC:** 830.077.093-7
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15/12/2025	**LUGAR DE ENTREGA:**	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N° 2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N° 3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:
Con recibo a satisfacción, mediante giros parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios y/o bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la entidad y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2.Informe del Supervisor del Contrato.
3.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
6.Acta de recibo parcial/total a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.
7.Entrada al almacén "si aplica"
8.Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
9.La publicación de las facturas y/o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

2. MODIFICATORIOS

TIPO	VALOR	OBJETO DE LA MODIFICACION
N/A	N/A	N/A

3. VALOR CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VALOR INICIAL	$	3.000.000,00
VALOR ADICIÓN	$	-
VALOR REDUCCIÓN	$	-
VALOR VIGENCIA FUTURA	$	-
VALOR TOTAL	$	3.000.000,00

4. INFORMACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 19725- 19625	FECHA: 2025/08/25 - 2025/01/30	VALOR: $ 2.000.000,00 - 1.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 30925 - 30825	FECHA: 2025/01/30 - 2025/0830	VALOR: $ 2.000.000,00 - 1.000.000,00

5. FACTURA PARA TRÁMITE A PAGO

No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICACIÓN	VALOR FACTURA	VALOR NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
FVE No. 1227	22/09/2025	22/09/2025	$ 999.270,00		$ 999.270,00
FVE No. 1228	22/09/2025	22/09/2025	$ 1.999.200,00		$ 1.999.200,00
			TOTAL A CANCELAR		**$ 2.998.470,00**

6. FACTURACIÓN PROVENIENTE DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS

No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICADO	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR APROBADO POR AUDITORIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			TOTAL A CANCELAR		$ -
			FECHA AUDITORIA		

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CONCEPTO	V/R CONTRATO	VALOR CANCELADO	VALOR A TRAMITAR PAGO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
VALOR CONTRATO U ORDEN COMPRA	$ 3.000.000,00			$ -
FVE No. 1227 DE LA SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS			$ 999.270,00	$ 999.270,00
FVE No. 1228 DE LA SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS			$ 1.999.200,00	$ 1.999.200,00
		$ -	$ -	
TOTAL	**$ 3.000.000,00**	**$ -**	**$ 2.998.470,00**	**$ 2.998.470,00**
% DE EJECUCION VALOR CANCELADO	**0%**	**% DE EJECUCION VALOR A TRAMITAR PAGO**		**100%**

7.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VALOR CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$	3.000.000,00
VALOR CANCELADO	$	-
VALOR A TRAMITAR A PAGO	$	2.998.470,00
VALOR SALDO CONTRATO	$	**1.530,00**

08. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

NO SE PRESENTA NINGUNA NOVEDAD

09. ANEXOS AL INFORME

ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	N/A	N/A	N/A	N/A
FACTURA DE PRESTACION DE SERVICIOS	N/A	N/A	N/A	N/A
PLANILLA DE APORTES DE PAGO DE ARL, SALUD Y PENSION	N/A	N/A	N/A	N/A

Sargento Viceprimero HERMINSON SOLANO VALENCIA
SUPERVISOR DE CONTRATO 240-DMORI-2025

HERMINSON SOLANO V
SUBOFICIAL EJÉRCITO
C.M. 80.189.135

S.M.Q. SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S.
EQUIPO MEDICO - MANTENIMIENTO

Factura Electrónica De Venta
FVE **No. 1227**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764078764686 que habilita desde FVE 1001 hasta FVE 2000. Vence 2026-09-03

SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS S.A.S

Nit 830077093 7

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3313 9.66 X 1000

CLIENTE	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	POR CONCEPTO DE
DIRECCIÓN	KM 7 VIA PUERTO LPEZ CANTON MILITAR APIAY	#$15-01-11-10-081;CTO240;carteradmorifacturacion@gmail.com#$

NIT	CIUDAD	TELÉFONO
901541154 5	Villavicencio	3124556476

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
22/09/2025	22/10/2025	MABEL QUIJANO PEREZ	Credito	30

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	OR165	**GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO.** GRUPO No. 2 GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ITEM 1. LIMPIADOR DESINFECTANTE SUPERFICIES SPRAY DE 750 ML.	1,00	Und.	120.000,00	0,19	22.800,00	120.000,00
2	OR165	**GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO.** GRUPO No. 2 GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ITEM 4. LIMPIADOR AUTOCLAVE FCO DE 750ml.	1,00	Und.	35.000,00	0,19	6.650,00	35.000,00
3	OR165	**GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO.** GRUPO No. 2 GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ITEM 5. LIMPIADOR DE AIRE COMPRIMIIDO PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE 400Ml.	1,00	Und.	45.000,00	0,19	8.550,00	45.000,00
4	OR165	**GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO.** GRUPO No. 2 GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ITEM 6. LIMPIADOR DE PANTALLAS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE 240ML.	1,00	Und.	38.000,00	0,19	7.220,00	38.000,00

Valor en Letras
NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**833.000,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**158.270,00**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**991.270,00**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**991.270,00**
Total líneas o ítems: 6	

Recibido Por_____

FAVOR CONSIGNAR VALOR DE LA FACTURA EN:	
CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL No. 24000563040	**CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 18600000521**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 22/09/2025 12:39:11

CUFE: c8b91b0a6e75463d21be924ffd02c96d81bfb6a9517e796cbc2124ef107cdbc11708db1d1e1838d29ab152c671d7ff5c –Expedición: 22/09/2025 12:54 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

S.M.Q.

SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S.
EQUIPO MEDICO - MANTENIMIENTO

Factura Electrónica De Venta
FVE No. 1227

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764078764686 que habilita desde FVE 1001 hasta FVE 2000.
Vence 2026-09-03

SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS S.A.S

Nit 830077093 7

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3313 9.66 X 1000

CLIENTE	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	POR CONCEPTO DE
DIRECCIÓN	KM 7 VIA PUERTO LPEZ CANTON MILITAR APIAY	#$15-01-11-10-081;CTO240;carteradmorifacturacion@gmail.com#$

NIT	CIUDAD	TELÉFONO
901541154 5	Villavicencio	3124556476

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
22/09/2025	22/10/2025	MABEL QUIJANO PEREZ	Credito	30

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
5	OR165	**GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO.** GRUPO No. 2 GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ITEM 7. LUBRICANTE MULTIUSOS SPRAY DE 325ML.	1,00	Und.	45.000,00	0,19	8.550,00	45.000,00
6	OR165	**GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO.** GRUPO No. 2 GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ITEM 8. ACEITE PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO MARCA NSK REFERENCIA ICARE DE 1000CC.	1,00	Und.	550.000,00	0,19	104.500,00	550.000,00

Valor en Letras
NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	833.000,00
DESCUENTO	0,00
IVA	158.270,00
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	991.270,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	991.270,00
Total líneas o ítems: 6	

Recibido Por_____

FAVOR CONSIGNAR VALOR DE LA FACTURA EN:	
CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL No. 24000563040	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 18600000521

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 22/09/2025 12:39:11

CR 54 152 52 T3 302 Teléfono 6015109817 Ciudad: Bogotá Departamento: Cundinamarc
Correo Electrónico smqsas@gmail.com

CUFE: c8b91b0a6e75463d21be924ffd02c96d81bfb6a9517e796cbc2124ef107cdbc11708db1d1e1838d29ab152c671d7ff5c –Expedición: 22/09/2025 12:54 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

S.M.Q. SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S.
EQUIPO MEDICO - MANTENIMIENTO

Factura Electrónica De Venta
FVE **No. 1228**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764078764686 que habilita desde FVE 1001 hasta FVE 2000. Vence 2026-09-03

SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS S.A.S

Nit 830077093 7

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 3313 9.66 X 1000

CLIENTE	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	POR CONCEPTO DE
DIRECCIÓN	KM 7 VIA PUERTO LPEZ CANTON MILITAR APIAY	#$15-01-11-10-081;CTO240;carteradmorifacturacion@gmail.com#$
NIT	CIUDAD / TELÉFONO	
901541154 5	Villavicencio / 3124556476	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
Valor en 22/09/2025	22/10/2025	MABEL QUIJANO PEREZ	Credito	30

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 2. Brocha Cerda Mona De 1"	5,00	Und.	7.000,00	0,19	1.330,00	35.000,00
2	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 3. Brocha Cerda Mona De 2"	1,00	Und.	11.000,00	0,19	2.090,00	11.000,00
3	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 4. CREMA LIMPIADORA MULTIUSOS X 1000 GRAMOS	1,00	Und.	41.000,00	0,19	7.790,00	41.000,00
4	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 5. GUANTE NITRILO LIBRE DNaSE/RNaSE TALLA L	3,00	Und.	35.000,00	0,19	6.650,00	105.000,00
5	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 6. GUANTE NITRILO LIBRE DNaSE/RNaSE TALLA M	2,00	Und.	35.000,00	0,19	6.650,00	70.000,00
6	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 9. BATERIAS AAA	10,00	Und.	5.000,00	0,19	950,00	50.000,00

Valor en Letras

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.680.000,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**319.200,00**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**1.999.200,00**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**1.999.200,00**
Total líneas o ítems: 17	

Recibido Por_____

FAVOR CONSIGNAR VALOR DE LA FACTURA EN:

CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL No. 24000563040	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 18600000521

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/09/2025 12:58:40

CR 54 152 52 T3 302 Teléfono 6015109817 Ciudad: Bogotá Departamento: Cundinamarc

Correo Electrónico smqsas@gmail.com

CUFE: 51eecbbedd5e8ba860777a6df57559fcce273a615ddcd090f913fc74437ddbe159229547c93fad97b756c3e5d1ffaa83 --Expedición: 22/09/2025 01:10 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

S.M.Q.

SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S.
EQUIPO MEDICO - MANTENIMIENTO

Factura Electrónica De Venta
FVE No. 1228

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764078764686 que habilita desde FVE 1001 hasta FVE 2000. Vence 2026-09-03

SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS S.A.S

Nit 830077093 7

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3313 9.66 X 1000

CLIENTE	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
DIRECCIÓN	KM 7 VIA PUERTO LPEZ CANTON MILITAR APIAY	
NIT	CIUDAD	TELÉFONO
901541154 5	Villavicencio	3124556476

POR CONCEPTO DE
#$15-01-11-10-081;CTO240;carteradmorifacturacion@gmail.com#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
22/09/2025	22/10/2025	MABEL QUIJANO PEREZ	Credito	30

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 11. BATERIA CUADRADA 9VC	1,00	Und.	28.000,00	0,19	5.320,00	28.000,00
8	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 13. Filtros de bruma PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO MARCA NSK REFERENCIA ICARE PAQUETE POR 10 UNIDADES	1,00	Und.	110.000,00	0,19	20.900,00	110.000,00
9	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. Hoja absorbente de aceite PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO MARCA NSK REFERENCIA ICARE, PAQUETE POR 10 UNIDADES	1,00	Und.	110.000,00	0,19	20.900,00	110.000,00
10	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 15. GUANTES Multiflex Poliester Nitrilo/Nitrilo Talla M	5,00	Und.	12.000,00	0,19	2.280,00	60.000,00
11	EMR241	**INSUMOS** GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS. ÍTEM 16. GUANTES Multiflex Poliester Nitrilo/Nitrilo Talla L	5,00	Und.	12.000,00	0,19	2.280,00	60.000,00

Valor en Letras

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.680.000,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**319.200,00**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**1.999.200,00**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**1.999.200,00**
Total líneas o ítems: 17	

Recibido Por_____

FAVOR CONSIGNAR VALOR DE LA FACTURA EN:

CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL No. 24000563040	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 18600000521

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 22/09/2025 12:58:40

CR 54 152 52 T3 302 Teléfono 6015109817 Ciudad: Bogotá Departamento: Cundinamarc
Correo Electrónico smqsas@gmail.com

CUFE: 51eecbbedd5e8ba860777a6df57559fcce273a615ddcd090f913fc74437ddbe159229547c93fad97b756c3e5d1ffaa83 --Expedición: 22/09/2025 01:10 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
	CONTRATACIÓN PUBLICA		
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 de 2

LUGAR Y FECHA Villavicencio 26/08/2025

INTERVIENEN

MY JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑAEZ
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI.
SV. ANA CAROLINA IBARRA DÍAZ
Supervisor y/o quien haga sus veces.
CONTRATISTA: **SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS**
NIT 830.077.093-7
Representante legal PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL
C.C. No. 91.432.963 de Barrancabermeja

ASUNTO: ACTA DE INICIO

Contrato No. **240-DMORI-2025**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE ACTA	26 de agosto 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 de agosto 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N°2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N°3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**Por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)** distribuidos así: Grupo 2 por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000)** incluido toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 19625 del 30 de enero 2025, **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR y Grupo 3 por un valor de DOS (2.000.000) MILLONES DE PESOS,** incluido toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 19725 del 30 de enero 2025, **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervienen.

Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑAEZ
Subdirector administrativo y financiero DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA,

Representante legal PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL
Identificado con CC 91.432.963 de Barrancabermeja

SV. ANA CAROLINA IBARRA DÍAZ
Supervisor (a) del Contrato y/o quien haga sus veces

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
	CONTRATACIÓN PUBLICA		
	ACTA DE APROBACION DE PÓLIZA	PÁGINA	de

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
CONTRATO No	240-DMORI-2025	
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N°2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N°3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	
CONTRATANTE	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	
CONTRATISTA	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS N.I.T.: 830.077.093-7 Representante Legal PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL C.C. 91.432.963 de Barrancabermeja	
PÓLIZA NO.	PC 17-44-101219532	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
VALOR ASEGURADO	$ 600.000,00	
VIGENCIA	DESDE 21-08-2025	HASTA 15-04-2026
CALIDAD DEL BIEN		
VALOR ASEGURADO	$ 600.000,00	
VIGENCIA	DESDE 21-08-2025	HASTA 15-04-2026
PRESTACIONES SOCIALES		
VALOR ASEGURADO	$ 150.000,00	
VIGENCIA	DESDE 21-08-2025	HASTA 15-12-2028

Por encontrarse expedida conforme a lo dispuesto en el Contrato se aprueba la Garantía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

Dado en Villavicencio (Meta), a los 26 días del mes de Agosto de 2025.

Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑAEZ
Oficial Gestión Administrativa Y Financiera DMORI
Ordenador del Gasto DMORI

SS. BELTRÁN RODRÍGUEZ JORGE LEONARDO
Suboficial contratación del DMORI

Reviso: Reviso: Abogado. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
Asesor Jurídico DMORI

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante | **Usuario Solicitante:** MHivillero — ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ | **Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:** 15-01-11-081 — DISPENSARIO MEDICO ORIENTE | **Fecha y Hora Sistema:** 2025-08-25-11:51 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19725 de fecha 2025-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30925	**Fecha Registro:**	2025-08-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	2.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830077093	**Razón Social:**	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24000563040	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1013592358	**Nombre:**	juan sebastian salazar ñañez	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 081

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	**No**	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	240-DIGSA-DMORI-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-08-25	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	Nación	16	SSF		2.000.000,00	0,00		
					Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACION PARA LOS ,MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES	2025-12-30	2.000.000,00	2.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PDB DORIS EDITH MARIN MARQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI (E)

S.M.Q.

SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS SAS.
EQUIPO MEDICO - ODONTOLOGICO - INDUSTRIAL
VENTA Y MANTENIMIENTO

NIT 830.077.093-7

FORMATO No. 3A

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Villavicencio, septiembre 22 de 2025

Señor
OFICIAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Ciudad

El suscrito **LUIS MIGUEL PARRA LÓPEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar, en nombre de **SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS SAS** con NIT 830.077.093-7, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARMEN ELVIRA MUÑOZ TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.846.176, y con tarjeta profesional No. 284418-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS SAS identificada con NIT 830.077.093-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes septiembre de 2025.

El oferente:

LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ
CC No.91.432.963 B/bermeja

Contador:

CARMEN ELVIRA MUÑOZ TRIANA
C.C 52.846.176 Btá
T.P. 284418-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

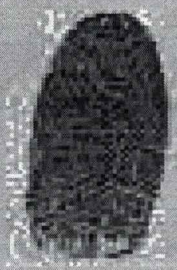
NUMERO 52.846.176
MUÑOZ TRIANA

APELLIDOS

CARMEN ELVIRA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-FEB-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN ELVIRA MUÑOZ TRIANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52846176 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 284418-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830077093-7	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	Carrera 54 152 52 Torre 3 302	6015109817	smqsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	16/09/2025	89524230	$1.358.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.000	0	0	0	0	0	0		640.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	56.700				56.700	0	0	56.700			567	56.700	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	217.000	0	0	217.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	217.000	217.000
Pensión	2	867.800	867.800
Riesgos Laborales	1	56.700	56.700
CCF	1	217.000	217.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.358.500	1.358.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830077093-7	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	Carrera 54 152 52 Torre 3 302	6015109817	smqsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 2 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-09	2025-08	E	16/09/2025	89524230	$1.358.500

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiza. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 91432963 | PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4,000,000 | 640,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 4,000,000 | 160,000 | 14-23 | 4,000,000 | 2 | 41,800 | CCF24 | 4,000,000 | 160,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 79647492 | RUBIO MUÑOZ CARLOS ARIEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1,423,500 | 227,800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1,423,500 | 57,000 | 14-23 | 1,423,500 | 2 | 14,900 | CCF24 | 1,423,500 | 57,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

35. Razón social
SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS

36. Nombre comercial

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

UBICACIÓN

37. Sigla

001

2. Concepto 0 2 Actualización

38. País COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 152 52 TO 3 AP 302

42. Correo electrónico smqsas@gmail.com

4. Número de formulario 14944915444

(415)7707212489984(8020) 000001494491544 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 7 0 9 3	7	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 152 52 TO 3 AP 302

42. Correo electrónico smqsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 3 1	3 1 0 2 6 7 9 0 4 4	6 0 1 5 1 0 9 8 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
3 3 1 3	2 0 0 0 0 5 2 9	3 3 1 2	2 0 0 0 0 5 2 9	4 6 5 9	7 4 9 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 07 / 08 : 14: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944915444

(415)7707212489984(8020) 000001494491544 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 7 0 9 3	7	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 8 3	1 0
73. Fecha	2 0 0 0 0 9 2 1	2 0 1 9 1 1 1 2
74. Número de notaría	3 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 9 2 9	2 0 1 9 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 4 2 5 0 1	0 1 0 4 2 5 0 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 9 2 1
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 9 1 1 1 2		-
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944915444

(415)7707212489984(8020) 000001494491544 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 7 0 9 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 4 3 2 9 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	LOPEZ	LUIS	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 3 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 4 9 7 6 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	TEJEIRO	ANDRES	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-10-2024 11:28:10AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944915444

(415)7707212489984(8020) 000001494491544 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 7 0 9 3		Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 5 2 8 4 6 1 7 6		2 8 4 4 1 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	TRIANA	CARMEN	ELVIRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944915444

(415)7707212489984(8020) 000001494491544 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en meta 3 3 1 1

162. Nombre del establecimiento: SISTEMAS MEDICO QUIRÚRGICOS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Arauca 8 1	Tame 7 9 4

165. Dirección: CR 40 16 05 BRR VILLA DEL MAESTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 3 1 0	2 0 2 0 0 1 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 1 7 8 6 4 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

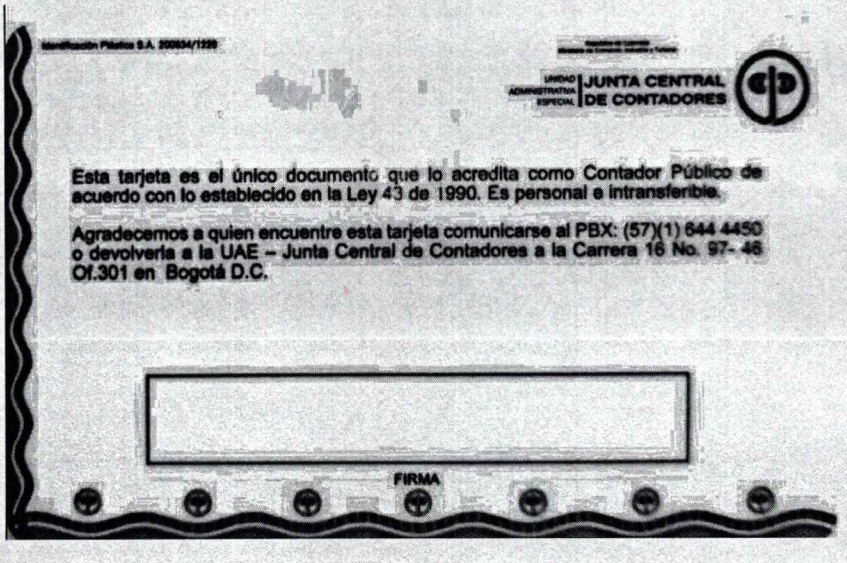
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
284418-T
CARMEN ELVIRA
MUÑOZ TRIANA
C.C. 52846178
RES. INSCRIPCION 1795 DEL 04/08/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
307008
323199


Identificación Plásticos S.A. 200934/1220
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 240-DMORI-2025
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050-DMORI-2025

ACEPTACION DE OFERTA No.	**240-DMORI-2025**
FECHA DE CONTRATO	21 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE	**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** **NIT 901-541-154-5** Represente Legal el señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ** C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá Oficial de Gestión Administrativa del DMORI y Ordenador del Gasto
CONTRATISTA	**SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS** **N.I.T.: 830.077.093-7** **Representante Legal PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL** **C.C. 91.432.963 de Barrancabermeja**
DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA Carrera 54 152 52 Torre 3 Teléfono/Fax: 3124429425 3102679044 Email: smqsas@gmail.com
OBJETO	**"SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N° 2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N° 3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** y/o hasta agotar el presupuesto.
VALOR	**Por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)** distribuidos así: Grupo 2 por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000)** incluido toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 19625 del 30 de enero 2025, **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR** y **Grupo 3 por un valor de DOS (2.000.000) MILLONES DE PESOS,** incluido toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 19725 del 30 de enero 2025, **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **240-DMORI-2025** DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 050-DMORI-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5, ENTIDAD CONTRATANTE; y por el otro lado, el CONTRATISTA **SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS**, con NIT **830.077.093-7**.

Mediante el presente documento el Señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 1.013.592.358 expedida en la ciudad de Bogotá en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI **identificado con el NIT 901-541-154-5**, cargo para el cual fue asignado mediante orden semanal No. 028 del 12 de julio del 2025, en su Literal A del artículo No. 105, expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5,** y por el otro lado, la firma **SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS , con NIT 830.077.093-7**, Representada legalmente por el señor PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL Identificado con la C.C. No. 91.432.963 de Barrancabermeja, quien en el curso de este documento se denominará **CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se **ACEPTAN los términos y condiciones de la oferta presentada al**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-050-DMORI-2025, por ende, hemos convenido celebrar el presente clausulado el cual contendrá las siguientes cláusulas:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLAUSULA 1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante es de **SUMINISTRO**

CLAUSULA 2 OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N° 2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N° 3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS"

CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de **PROCESO MI 050-DMORI-2025, CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N° 2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N° 3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS"**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios ofertados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, insumos, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme con las especificaciones técnicas estipuladas en pliego de condiciones y estudio previo del proceso de **MI 050-DMORI-2024,** conforme lo señaló en el Formulario de Propuesta Económica

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el la Invitación Publica y/o Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2025** y/o hasta agotar el presupuesto.

CLAUSULA 5 VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total del contrato es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)** distribuidos así: Grupo 2 por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000)** incluido toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 19625 del 30 de enero 2025, **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR** y **Grupo 3 por un valor de DOS (2.000.000) MILLONES DE PESOS,** incluido toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 19725 del 30 de enero 2025, **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE),** conforme a la propuesta económicamente discriminada a precios unitarios y a las siguientes especificaciones técnicas establecidas,

A continuación, se encuentra el precio de cada ítem correspondiente al **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS E INSUMOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025" GRUPO N° 2. GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; GRUPO N°**

3. INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.”, El cual el contratista facturará al DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, en este precio se encuentra incluida la carga impositiva que estará a cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación:

GRUPO No. 2 GRASAS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS					
ITEM	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	MEDIDA O CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	LIMPIADOR DESINFECTANTE SUPERFICIES SPRAY DE 750 ML	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
2	LIMPIADOR ALCOHOL ISOPROPILICO PARA TARJETAS ELECTRONICAS SPRAY DE 400ML	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
3	LIMPIADOR DE CONTACTOS PARA COMPONENTES ELECTRONICOS DE 300ML	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
4	LIMPIADOR AUTOCLAVE FCO DE 750ml	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
5	LIMPIADOR DE AIRE COMPRIMIIDO PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE 400MI	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
6	LIMPIADOR DE PANTALLAS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE 240ML	1	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
7	LUBRICANTE MULTIUSOS SPRAY DE 325ML	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
8	ACEITE PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO MARCA NSK REFERENCIA ICARE DE 1000CC	1	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500

GRUPO No. 3 INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS					
ITEM	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	MEDIDA O CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	Brocha Cerda De 1 1/2"	1	$ 9.000	$ 1.710	$ 10.710
2	Brocha Cerda Mona De 1"	1	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
3	Brocha Cerda Mona De 2"	1	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090
4	CREMA LIMPIADORA MULTIUSOS X 1000 GRAMOS	1	$ 41.000	$ 7.790	$ 48.790
5	GUANTE NITRILO LIBRE DNaSE/RNaSE TALLA	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
6	GUANTE NITRILO LIBRE DNaSE/RNaSE TALLA M	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
7	LIJA ABRASIVA METALICA EN SOBRE	1	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330
8	BATERIAS AA	1	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545
9	BATERIAS AAA	1	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
10	BATERIAS TIPO RELOJ REF 310	1	$ 7.500	$ 1.425	$ 8.925
11	BATERIA CUADRADA 9VC	1	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
12	PAÑO DE MICROFIBRA PARA LENTES	1	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
13	Filtros de bruma PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO MARCA NSK REFERENCIA ICARE PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900

14	Hoja absorbente de aceite PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO MARCA NSK REFERENCIA ICARE, PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
15	GUANTES Multiflex Poliester Nitrilo/Nitrilo Talla M	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
16	GUANTES Multiflex Poliester Nitrilo/Nitrilo Talla L	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
17	Soldadura de Estaño 0.8mm 500gr	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
18	PASTA CREMA POMADA FLUX PARA SOLDAR 50GR O MÁS	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
19	Malla desoldadora 2mm x 1.5m Mecha Absorbente 100% Cobre	1	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090
20	Cinta Aislante Eléctrica PVC Negra X 10 Unidades	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
21	Cinta para Ducto Profesional de 10 Metros. Hasta 60°c	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
22	Amarres Plásticos de 15 cm Tensión 18 Libras PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias, lo anterior aplica para todos los ítems.

CLAUSULA 6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente respaldado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 19625 del 30 de enero 2025,** expedido por el Jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR Y** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 19725 del 30 de enero 2025, **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).**

CLÁUSULA 7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Con recibo a satisfacción, mediante giros parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios y/o bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la entidad y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
6. Acta de recibo parcial/total a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.
7. Entrada al almacén "si aplica"
8. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
9. La publicación de las facturas y/o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega y/o prestación del servicio del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

El oferente deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto la cual no podrá sobrepasar el recurso asignado por rubro.

NOTA: *Dar cumplimiento a la factura electrónica causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0042 del 5 de mayo del 2020 de la DIAN, Directiva Presidencial N. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF nación del 9 de marzo de 2021.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA, **SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS,** con NIT **830.077.093-7**, aporto con la oferta la siguiente Cuenta de ahorros No. 24000563040 de BANCO CAJA SOCIAL

CLAUSULA 8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones para la buena ejecución del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir el contrato en físico y en el SECOP II
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de conformidad con el Estudio Previo de acuerdo al suministro a realizar.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
6. Constituir las garantías solicitadas en la aceptación de la oferta.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.
8. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato.
9. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, cuando aplique.
10. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

 a. Original de la factura (3 copias)

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

 b. Póliza y Aprobación de póliza
 c. Contrato (3 copias)
 d. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

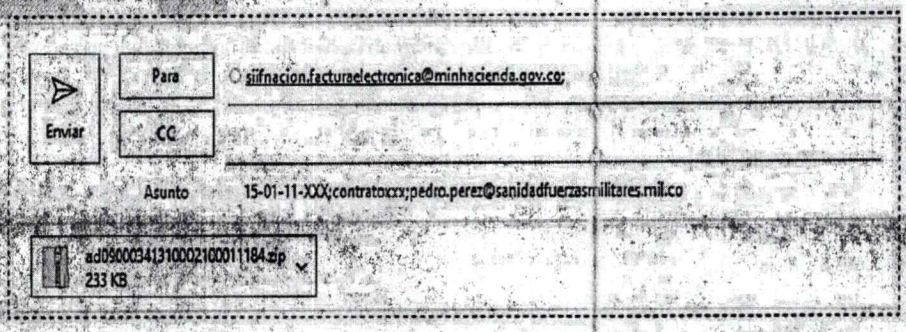
#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo

PARA: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
AUNTO: 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos rehabilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
2. En caso de presentarse algún defecto a la recepción del componente se garantizará su reposición.
3. EL Contratista deberá entregar los materiales objeto de este proceso de contratación

de acuerdo con las especificaciones técnicas de descritas en este estudio previo.

4. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el Dispensario Médico Oriente.
5. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
6. El contratista deberá garantizar un medio idóneo de comunicación con el fin de dar soporte telefónico cuando se requiera.
7. Los repuestos suministrados y/o instalados deberán ser nuevos originales no remanufacturados.
8. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
9. Publicar la facturación emitida en la plataforma secopii

Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

CLAUSULA 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE EL Dispensario Médico Oriente se obliga a:

1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que deba cargar en la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.
5. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
6. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

CLAUSULA 10 RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA 11 INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA 12 MULTA: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el **30%** del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor de las actividades no ejecutadas y programadas, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 30% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLÁUSULA 13 CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA 14 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 15 GARANTÍAS: El contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato a favor del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del bien y/o servicio	Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Las garantías deberán ser constituida dentro de los **TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

CLÁUSULA 16 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio-Meta, en el KM 07 VIA PUERTO LOPEZ - DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

CLAUSULA 10: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la ejecución y cumplimiento de la presente aceptación de oferta está a cargo de la señora **SV. ANA CAROLINA IBARRA DÍAZ y/o quien haga sus veces,** debidamente nombrado mediante acto administrativo motivado y notificado, quien llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011; tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera, cuando aplique.
b) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
c) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
d) Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
e) Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.
a) Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato.
b) Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
c) Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
e) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

f) Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

g) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

f) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

g) Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

h) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

i) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

j) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

k) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Sección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

l) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a el Dispensario Médico Oriente para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

m) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

n) De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará al Dispensario Médico Oriente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

o) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

p) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

q) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato.

r) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

s) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no se puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

t) Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Sección de Contratación, elaborará el acta de suspensión. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.

u) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Sección de Contratación.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA 18 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20 CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21 LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de acuerdo a la Ley 80 de 1993.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

CLÁUSULA 23 SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 24 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA 25 PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26 DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación Publica y/o Pliego de condiciones definitivo, formularios anexos, Adendas (si hubiera lugar), formularios de respuestas.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

CLÁUSULA 27 DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y

que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA 28 DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Villavicencio, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA 29 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y el contratista. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, a los 21 días del mes de agosto de 2025.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ
Subdirector Administrativo Y Financiero DMORI
(Ordenador del Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS
NIT **830.077.093-7**
Representante legal PARRA LOPEZ LUIS MIGUEL
C.C. No. 91.432.963 de Barrancabermeja

SV. HERMINSON LOZANO VALENCIA
Comité Técnico Estructurador

SV. ANA CAROLINA IBARRA DÍAZ
Supervisor del Contrato,

ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR

Vo. Bo **SS. JORGE LEONARDO BELTRAN RODRIGUEZ**
Jefe Oficina de Contratos DMORI